



ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 014 – 2021 - GRSC-OEPPDI-OCOI

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO Y LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL DONADO POR INDUSTRIAS CACHIMAYO

Conste por el presente documento, la **ADENDA N° 01** al Convenio específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO**, con RUC N° 20171092354, debidamente representada por su Director General Médico Pediatra **JUAN ALBERTO MIGUEL SPELUCIN RUNCIMAN**, identificado con DNI N° 23981713, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2021 – GR CUSCO/GR (05-01-2021), con domicilio legal en la Av. de la Cultura S/N. del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco, que en adelante se denominará **LA GERESA CUSCO**; y de otra parte, la **GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, con RUC N° 20189975920, debidamente representada por su Gerente Regional Ingeniero Civil **WILBERT RAUL HURTADO TERRAZAS**, identificado con DNI N° 23857836 con domicilio legal en la Av. Micaela Bastidas Nro. 480, distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco, quien actúa en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 05 de enero del año 2021; a quien en adelante se denominará **"GRTC"**. Libre y voluntariamente acuerdan suscribir la presente Adenda, de conformidad a los antecedentes y las cláusulas que se detallan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Que en fecha 15 de marzo del 2021, se suscribió el CONVENIO N° 014 – 2021 - GRSC-OEPPDI-OCOI, denominado "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO Y LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL DONADO POR INDUSTRIAS CACHIMAYO", que en adelante se le denominará "CONVENIO", con vigencia desde el 01 de marzo del 2021 hasta que culmine el estado de emergencia sanitaria en la Región Cusco o hasta que las partes lo dispongan.
- 1.2 El 16 de abril del 2021, se llevó a cabo una reunión con los representantes de las instituciones que apoyan con el traslado del oxígeno donado por Industrias Cachimayo S.A., cuya agenda fue la logística del transporte de balones de oxígeno a Industrias Cachimayo S.A. y el cronograma de apoyo en transporte y personal, llegando al acuerdo de realizar las adendas para modificar los compromisos asumidos con la firma del Convenio mencionado en el numeral 1.1.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por la presente adenda, LAS PARTES acuerdan **MODIFICAR** las cláusulas SEGUNDA, QUINTA y el Anexo N°02, del CONVENIO.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN AL CONVENIO

- 3.1 Modificar la Cláusula Segunda: DE LOS ANTECEDENTES,

Dice:	Debe decir:
En sesión del Comando COVID Regional Cusco se dispuso que las entidades del	En sesión del Comando COVID Regional Cusco se dispuso que las entidades del



Gobierno Regional Cusco tales como: Proyecto Especial Plan COPESCO, Plan MERIS, IMA, Gerencia Regional de Transportes, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Gerencia Regional de Agricultura, apoyen en el traslado de balones de oxígeno del Hospital Regional y Hospital Antonio Lorena a la Industria de Cachimayo y viceversa por el periodo que dure el estado de emergencia sanitaria en la Región Cusco.

Gobierno Regional Cusco tales como: Proyecto Especial Plan COPESCO, Plan MERIS, IMA, Gerencia Regional de Transportes, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Gerencia Regional de Agricultura, **apoyen en el traslado de balones de oxígeno del Hospital Regional, Hospital Antonio Lorena y SAMUE** a la Industria de Cachimayo y viceversa por el periodo que dure el estado de emergencia sanitaria en la Región Cusco."

3.2 Modificar el literal "a)", del numeral 5.2 de la Cláusula Quinta: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Dice:

- a) Poner a disposición los días miércoles y un día sábado rotativo al mes hasta que dure el estado de emergencia sanitaria, al personal de apoyo conforme al siguiente cuadro:

HOSPITAL LORENA	HOSPITAL REGIONAL
(04) PERSONAS PARA TRANSPORTAR 90 BALONES DE OXÍGENO MEDICINAL DESDE EL HOSPITAL HASTA LA PLANTA DE CACHIMAYO Y VICEVERSA MÁS EL CONDUCTOR	(07) PERSONAS PARA TRANSPORTAR 120 BALONES DE OXÍGENO MEDICINAL DESDE EL HOSPITAL HASTA LA PLANTA DE CACHIMAYO Y VICEVERSA MÁS EL CONDUCTOR
HORARIO	
4A.M – 6A.M	6A.M – 8A.M

Debe decir:

- a) Poner a disposición los días miércoles y un día sábado rotativo al mes hasta que dure el estado de emergencia sanitaria, al personal de apoyo conforme al siguiente cuadro:

HOSPITAL ANTONIO LORENA	HOSPITAL REGIONAL	SAMUE
(04) Personas para transportar 90 balones de oxígeno medicinal desde el Hospital hasta la planta de Cachimayo y viceversa, más el conductor.	(07) Personas para transportar 120 balones de oxígeno medicinal desde el Hospital hasta la planta de Cachimayo y viceversa, más el conductor	(04) Personas para transportar 50 balones de oxígeno medicinal desde el SAMUE hasta la planta de Cachimayo y viceversa, más el conductor.
HORARIO *		
4:00 AM – 9:00 AM	6:00 AM – 15:00 PM	12:00 – 15:00 PM

* El horario puede variar de acuerdo al número de balones.

3.2 Modificar el literal "e)", del numeral 5.2 de la Cláusula Quinta: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Dice:

Debe decir:



e) Cumplir con el horario establecido por los Hospitales Ejecutores y estar presentes en la Industria Cachimayo 30 minutos antes de la hora programada, Anexo N° 02.

e) Cumplir con el horario establecido por los Hospitales Ejecutores Antonio Lorena, Regional y el SAMUE, y estar presente en la Industria Cachimayo 30 minutos antes de la hora programada, según Anexo N° 02.

3.3 Modificar íntegramente el Anexo N°02, el cual se adjunta al presente y será válido hasta que concluye el CONVENIO, o se vuelva a modificar el cronograma previa coordinación entre las partes.

CLAÚSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan ratificar el CONVENIO a que hace referencia la presente ADENDA N°1, declarando que quedan subsistentes y sin alteración alguna el resto de condiciones y cláusulas del CONVENIO, entendiéndose que cuando se haga referencia a la presente ADENDA N°1, se considerará como parte integrante del CONVENIO para todos los efectos, y en señal de conformidad lo suscriben en tres (03) ejemplares con igual valor, en la Ciudad del Cusco a los 30 días del mes de Abril del año 2021.

MÉD. PED. JUAN ALBERTO M. SPELUCIN-RUNCIMAN
DIRECTOR GENERAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

ING. WILBERT RAUL HURTADO TERRAZAS
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



ANEXO N° 2

CRONOGRAMA DE APOYO PARA TRANSPORTE DE BALONES A INDUSTRIAS CACHIMAYO S.A.

CRONOGRAMA DE APOYO CON UNIDAD DE TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE 2021			
Día	Hospital Regional	H. Antonio Lorena	SAMUE
Lunes	COPESCO	VEHICULO : PLAN MERISS COMBUSTIBLE: COPESCO	VEHICULO : PLAN MERISS COMBUSTIBLE: COPESCO
Martes	IMA	VEHICULO : PLAN MERISS COMBUSTIBLE: IMA	VEHICULO Y COMBUSTIBLE: AGRICULTURA
Miércoles	TRANSPORTE	VEHICULO : PLAN MERISS COMBUSTIBLE : TRANSPORTE	VEHICULO : PLAN MERISS COMBUSTIBLE: TRANSPORTE
Jueves	PLAN MERISS	VEHICULO Y COMBUSTIBLE: PLAN MERISS	VEHICULO Y COMBUSTIBLE: AGRICULTURA
Viernes	GRGP (GRI)	VEHICULO : PLAN MERISS COMBUSTIBLE: GRI	VEHICULO : PLAN MERISS COMBUSTIBLE: GRI
Sábado*	ROTATIVO	VEHICULO : PLAN MERISS COMBUSTIBLE: (*)	ROTATIVO *
Domingo			GRGP (GRI)

MES NOTA(*)	Primer sábado	COPESCO	10-abr	08-may
	Segundo sábado	IMA	17-abr	15-may
	Tercer sábado	TRANSPORTE	24-abr	22-may
	Cuarto sábado	GRI	01-may	29-may

CRONOGRAMA DE APOYO CON PERSONAL (ESTIBADORES carga y descarga) - 2021			
Día	Hospital Regional	H. Antonio Lorena	SAMUE
Lunes	COPESCO	COPESCO	COPESCO
Martes	IMA	IMA	AGRICULTURA
Miércoles	TRANSPORTE	TRANSPORTE	TRANSPORTE
Jueves	PLAN MERISS	PLAN MERISS	AGRICULTURA
Viernes	GRGP (GRI)	GRGP (GRI)	GRGP (GRI)
Sábado*	ROTATIVO (*)	ROTATIVO (*)	ROTATIVO (*)
Domingo			GRGP (GRI)

MES NOTA(*)	Primer sábado	COPESCO	10-abr	08-may
	Segundo sábado	IMA	17-abr	15-may
	Tercer sábado	TRANSPORTE	24-abr	22-may
	Cuarto sábado	GRI	01-may	29-may

NOTA(*): Se actualizará en el mes correspondiente



CRONOGRAMA DE RECARGA SUJETO A MODIFICACIONES

ATENCIONES DE OXIGENO - PLANTA CACHIMAYO							
HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
6:00 - 6:30	HOSPITAL A. LORENA 80 BALONES	APURÍMAC 120 BALONES	HOSPITAL A. LORENA 80 BALONES	APURÍMAC 120 BALONES	HOSPITAL A. LORENA 80 BALONES	APURÍMAC 120 BALONES	EsSALUD CUSCO 200 BALONES
6:30 - 7:00							
7:00 - 7:30							
7:30 - 8:00							
8:00 - 8:30							
8:30 - 9:00							
9:00 - 9:30							
9:30 - 10:00							
10:00 - 10:30							
10:30 - 11:00							
11:00 - 11:30	HOSPITAL REGIONAL 150 BALONES	HOSPITAL REGIONAL 125 BALONES	HOSPITAL REGIONAL 150 BALONES	HOSPITAL REGIONAL 125 BALONES	HOSPITAL REGIONAL 150 BALONES	HOSPITAL REGIONAL 125 BALONES	
11:30 - 12:00							
12:00 - 12:30							
12:30 - 13:00							
13:00 - 13:30							
13:30 - 14:00							HOSPITAL LORENA 75 BALONES
14:00 - 14:30							
14:30 - 15:00							
15:00 - 15:30							
15:30 - 16:00							
16:00 - 16:30	EsSALUD CUSCO 50 BALONES	SAMUE 50 BALONES	EsSALUD CUSCO 50 BALONES	SAMUE 50 BALONES	EsSALUD CUSCO 50 BALONES	SAMUE 50 BALONES	SAMUE 50 BALONES
16:30 - 17:00							
17:00 - 17:30							
17:30 - 18:00							

NOTA: Los horarios pueden adelantarse o retrasarse, porque va a depender del número de balones que confirme cada institución.